



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Memorándum No. 1911/17

La Paz, BCS, a 01 de noviembre de 2017.

Mtra. Sonia Murillo Manríquez
Contralora General del Estado
P r e s e n t e

Para su atención y seguimiento, turno a Usted oficio No. AEGF-3536/2017 dirigido al Jefe del Ejecutivo Estatal por el LIC. **SALÍM ARTURO ORCÍ MAGAÑA, Auditor Especial del Gasto Federalizado, de la Auditoría Superior de la Federación**, mediante el cual notifica que se da de baja por conclusión la acción con la clave 15-A-03000-02-0263-06-001, con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al año 2015, por haberse aplicado el monto observado.



GOBIERNO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR

Atentamente
Dalia Basilio Clemente
Secretaría Particular del Gobernador



AUDITORÍA ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO

CLAVE: 15-A-03000-02-0263-06-001

AEGF- 3536 /2017

ASUNTO: Baja por conclusión previa a la formulación del Pliego de Observaciones, identificada con la clave 15-A-03000-02-0263-06-001, observada al Gobierno del Estado de Baja California Sur.

Ciudad de México, a 13 de octubre de 2017.

MTRO. CARLOS MENDOZA DAVIS
Gobernador del Estado de Baja California Sur.
PRESENTE



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74, fracción VI, según párrafo y 79, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; PRIMERO, SEGUNDO, QUINTO y SEXTO Transitorios de la Reforma Constitucional de fecha 27 de mayo de 2015; 1, 3, 4, 6, 12, fracciones I y II, y 15, fracciones V, VI, VII, XI, XII, XXII, XXIV y XXVIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, en relación con los artículos PRIMERO y CUARTO Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; la Auditoría Superior de la Federación tiene a su cargo, entre otras atribuciones, fiscalizar en forma posterior los ingresos y los egresos; el manejo, la custodia y la aplicación de fondos y recursos de los Poderes de la Unión y de los Entes Públicos Federales, así como el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas federales, de igual forma, los recursos federales que ejerzan las Dependencias, Organismos Descentralizados, Órganos Desconcentrados, Sociedades Nacionales de Crédito, Fideicomisos, Entidades Federativas, Municipios, el Gobierno del Distrito Federal hoy Ciudad de México y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, y en general cualquier persona física o moral, pública o privada que haya captado, recibido, recaudado, administrado, manejado, ejercido o custodiado recursos públicos federales.

En tal virtud, con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al año de 2015, mediante oficio número AEGF/0888/2016, de fecha 03 de mayo de 2016, el Auditor Especial del Gasto Federalizado, comunicó al Dr. Gabriel Jaime O'Shea Cuevas, Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, la orden para practicar la auditoría número 263-DS de tipo "Financiera y de Cumplimiento", denominada "Recursos Federales Transferidos a Través del Acuerdo de Coordinación celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa", cuyo objetivo consistió en fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos a las entidades federativas a través del programa, a fin de verificar la asignación, registro y seguimiento de los mismos, así como el cumplimiento de sus metas y objetivos; auditoría que se contempló en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, aprobado por el Auditor Superior de la Federación con fecha 02 de mayo de 2016, en cumplimiento a las atribuciones conferidas por los artículos 85, fracción IV y 88, fracción IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veintinueve de mayo de dos mil nueve y 6°, fracción II y 7°, fracción X, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2013, aplicable de conformidad con los artículos TERCERO y OCTAVO Transitorios del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el citado medio de difusión el 20 de enero de 2017.

Derivado de lo anterior, y en términos de los artículos 15, fracción XV, 39, 55 primer párrafo, 86 y 88, fracciones IV y VIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veintinueve de mayo de dos mil nueve y 7°, fracción XIX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la

Federación el 29 de abril de 2013, aplicable de conformidad con los artículos TERCERO y OCTAVO Transitorios del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el citado medio de difusión el 20 de enero de 2017, esta Auditoría Superior de la Federación, emitió al Gobierno del Estado de Baja California Sur diversas acciones, entre las que se encuentra la irregularidad identificada con la clave 15-A-03000-02-0263-06-001, por un monto de \$89,325,926.95 (OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS PESOS 95/100 M.N.), por concepto de falta de aplicación de los recursos correspondientes al Seguro Popular que el Gobierno del Estado de Baja California Sur deberá demostrar la aplicación de los recursos no devengados al 30 de junio de 2015, en los objetivos del programa, o en caso contrario realizar el reintegro a la Tesorería de la Federación.

Como resultado del seguimiento a dicha irregularidad, y después de analizar la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, la Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "B" (*DGARFT "B"*), concluyó lo siguiente:

De la irregularidad consistente en la falta de aplicación de los recursos correspondientes al Seguro Popular que el Gobierno del Estado de Baja California Sur deberá demostrar la aplicación de los recursos no devengados al 30 de junio de 2015, en los objetivos del programa, o en caso contrario realizar el reintegro a la Tesorería de la Federación, por un monto de \$89,325,926.95 (OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS PESOS 95/100 M.N.).

Al respecto, la entidad fiscalizada mediante oficio compromiso número CG/1760/2017 de fecha 31 de mayo del 2017, se comprometió en el ejercicio de sus funciones, a revisar la documentación justificativa y comprobatoria de la aplicación definitiva de los Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación celebrado entre la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California Sur del Programa Seguro Popular 2015.

Mediante oficio número CG/3048/2017 de fecha 13 de septiembre del 2017, la Contralora General del Gobierno del Estado de Baja California Sur, presentó la siguiente documentación correspondiente a la revisión de las erogaciones relativas a la gestión financiera de los Recursos Federales Transferidos a través de Acuerdo de Coordinación celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa 2015: oficio sin número de fecha 30 de agosto de 2017, mediante el cual la Directora General del Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Baja California remitió a la Contralora General del Estado de Baja California Sur la información con el fin de dar respuesta al requerimiento referente a la Auditoría Ejercicio Fiscal 2015, número 15-A-03000-02-0263-06-001 a los recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa y Dictamen sin número de fecha 13 de septiembre de 2017, mediante el cual la Contralora General del Gobierno del Estado de Baja California Sur remitió la revisión de las erogaciones relativas a la gestión financiera de los recursos del Seguro Popular 2015, concluyendo lo siguiente:

Asimismo, la Contraloría General del Estado de Baja California Sur, considera que "...De acuerdo a la revisión y análisis de la documentación presentada por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud en el Estado; y de acuerdo a la evaluación documental de la cual se constató la aplicación de recursos por un monto total de \$89,434,631.19 (OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 19/100 M.N.) en el "Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa" (Seguro Popular), ejercicio fiscal 2015; de lo anterior se desglosa el criterio del análisis conducente:

Basados en nuestra revisión se concluye que las erogaciones relativas a la gestión financiera de los recursos observados en la auditoría número 263-DS, donde se determinara el Pliego de Observaciones con clave de acción número 15-A-03000-02-0263-06-001 por un monto de

\$89,325,926.95 (OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS PESOS 95/100 M.N.), se comprueba un monto total de \$89,434,631.19 (OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 19/100 M.N.), que corresponde al 100% de los recursos observados, los cuales se aplicaron de conformidad con las disposiciones legales en la materia; se registraron conforme a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Clasificador por Objeto del Gasto autorizado, y están amparadas con la documentación original que comprueba y justifica los registros contables y presupuestarios realizados por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud en el Estado. Asimismo, no fueron pagadas con otras fuentes de financiamiento federales o estatales distintas de los recursos convenidos en dicho acuerdo; en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 2, 17, 33 al 37, 40 al 43 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 54, 74, 75 65 fracción II y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Anexos I, II, III y IV de dicho Acuerdo y disposiciones aplicables del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015.

De todo lo anterior esta Contraloría General, siguiendo los principios de Honradez, Integridad, Transparencia, Legalidad, y Responsabilidad, establecidos en el Código Ético de Conducta publicado en el Boletín Oficial del Gobierno de Baja California Sur, el 10 de mayo de 2014 y tomando uno de los principios básicos de contabilidad generalmente aceptados, como lo es la independencia mental y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 16 fracción XII, 32 fracciones VI, XII y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur; 1, 2, 3, 6 fracciones III, VII, XIII y XXXI del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado, así como de las documentales presentadas derivadas de la auditoría número 263-DS, denominada "Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa" (Seguro Popular), ejercicio fiscal 2015, específicamente al Pliego de Observaciones con clave de acción número 15-A-03000-02-0263-06-001, se procede a emitir lo siguiente:

PRIMERO. - Se tiene por acreditada la aplicación y adecuado ejercicio de un importe de \$89,434,631.19 (OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 19/100 M.N) toda vez que el Régimen Estatal de Protección Social en Salud en el Estado, proporcionó la documentación comprobatoria de las erogaciones realizadas con cargo al programa "Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa" (Seguro Popular), ejercicio fiscal 2015, en base a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal 2015, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 2, 17, 33 al 37, 40 al 43 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 54, 74, 75, 65 fracción II y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Anexos I, II, III y IV del acuerdo en referencia y disposiciones aplicables del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015..."

Para acreditar lo anterior, se presentaron cédulas de trabajo y documentación soporte en la que se validó que la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, consistente en estados de cuenta bancarios BBVA Bancomer número 0198210756; 18 pólizas contables del mes de junio de 2015 por un monto de \$2,244,424.17 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 17/100 M.N.), 33 pólizas contables del mes de julio de 2015 por un monto de \$5,127,595.59 (CINCO MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 59/100 M.N.), 34 pólizas contables del mes de agosto de 2015 por un monto de \$7,531,485.92 (SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 92/100 M.N.), 26 pólizas contables del mes de septiembre de 2015 por un monto de \$6,614,109.34 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL CIENTO NUEVE PESOS 34/100 M.N.), 26 pólizas contables del mes de octubre de 2015 por un monto de \$4,574,564.56 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 56/100 M.N.), 34 pólizas contables del mes de noviembre de 2015 por un monto de \$4,960,653.64 (CUATRO MILLONES

NOVECIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 64/100 M.N.), 23 pólizas contables del mes de diciembre de 2015 por un monto de \$5,205,870.76 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS 76/100 M.N.), correspondientes al financiamiento de la cuota social 2015; así como 83 pólizas contables de enero a diciembre de 2016 por un monto de \$5,429,700.77 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS PESOS 77/100 M.N.), y 6 pólizas contables de enero a marzo de 2017 por un monto de \$125,320.64 (CIENTO VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 64/100 M.N.); 46 pólizas del mes de enero de 2016 por un total de \$19,590,197.04 (DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS 04/100 M.N.), 11 pólizas del mes de septiembre de 2015 por un monto de \$8,728,461.64 (OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 64/100 M.N.), 1 póliza del mes de noviembre de 2015 por un monto de \$531,921.00 (QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL PESOS 00/100 M.N.), 42 pólizas del mes de diciembre de 2015 por un monto de \$10,640,468.09 (DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 09/100 M.N.), correspondientes al financiamiento de la TESOFE; 21 pólizas correspondientes a los meses de junio a diciembre de 2015 por un total de \$8,129,856.03 (OCHO MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 03/100 M.N.), correspondientes a los bienes en especie; sumando un monto total aplicado de \$89,434,629.19 (OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 19/100 M.N.), los cuales incluyen el monto observado por \$89,325,926.95 (OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS PESOS 95/100 M.N.), mismos que son coincidentes con los registros contables y presupuestales, y se aplicaron conforme a los Anexos I, II, III y IV del Acuerdo de Coordinación; dichos recursos se destinaron a los capítulos del gasto 1000 "Servicios Personales", 2000 "Materiales y Suministros", 3000 "Servicios Generales", 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras ayudas" y 5000 "Bienes muebles, inmuebles e intangibles", los cuales cumplen con los objetivos y fines del programa.

Del análisis a la documentación antes citada, se concluye que la entidad fiscalizada acreditó la aplicación de los recursos por un monto de \$89,434,629.19 (OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 19/100 M.N.), de los cuales incluye el monto observado por \$89,325,926.95 (OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS PESOS 95/100 M.N.); toda vez que, los recursos se aplicaron a los capítulos del gasto 1000 "Servicios Personales", 2000 "Materiales y Suministros", 3000 "Servicios Generales", 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras ayudas" y 5000 "Bienes muebles, inmuebles e intangibles", los cuales cumplen con los objetivos y fines del programa; por lo anterior, y con fundamento en el artículo 16 fracción XL del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado el 29 de abril de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, aplicable de conformidad con el artículo TERCERO Transitorio del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el citado medio de difusión oficial el 20 de enero de 2017, esta Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "B" determina la baja por conclusión previa a la formulación del Pliego de Observaciones, en virtud de haberse aplicado el monto observado.

De conformidad con lo anterior, y tomando en consideración las acciones antes descritas, la DGARFT-B, concluye el cumplimiento del Gobierno del Estado de Baja California Sur, respecto de la irregularidad identificada con la clave 15-A-03000-02-0263-06-001.


Toda vez que con la documentación e información aportada por la entidad fiscalizada se acredita que no se encuentra en el supuesto previsto en el artículo 49, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, en relación con los artículos PRIMERO y CUARTO Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio

de 2016, con fundamento en el artículo 7, fracción XXIX, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2013, aplicable de conformidad con los artículos TERCERO y OCTAVO Transitorios del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el citado medio de difusión el 20 de enero de 2017, esta entidad fiscalizadora:

Da de baja por conclusión previa a la formulación del Pliego de Observaciones, la acción con la clave 15-A-03000-02-0263-06-001, emitida al Gobierno del Estado de Baja California Sur, con motivo de la fiscalización superior de la Cuenta Pública, correspondiente al año de 2015, por la cantidad de \$89,325,926.95 (OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS PESOS 95/100 M.N.), por haberse aplicado el monto observado; sin perjuicio de las acciones que conforme a otras disposiciones legales correspondan y que la autoridad competente tenga derecho a ejercer; ya que únicamente tiene efectos jurídicos para la conclusión del referido seguimiento a la observación que nos ocupa, quedando a salvo las facultades que en derecho se puedan ejercer.

Reiteramos a usted la seguridad de nuestra atenta y distinguida consideración.

**A T E N T A M E N T E
EL AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO
FEDERALIZADO.**



LIC. SALÍM ARTURO ORCÍ MAGAÑA

C.c.p. C.P.C. Juan Manuel Portal Martínez, Auditor Superior de la Federación.
Mtra. Sonia Murillo Manriquez, Contralora General del Gobierno del Estado de Baja California Sur.
Lic. Victor Manuel Andrade Martínez, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la ASF.
Lic. Aldo Gerardo Martínez Gómez, Director General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios de la ASF.
Ing. José Pilar Jesús Tristán Torres, Director General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "B" de la ASF.

SE63T012

AUDITORÍA ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO

CLAVE: 15-A-03000-02-0263-06-001

AEGF- 3536 /2017

ASUNTO: Baja por conclusión previa a la formulación del Pliego de Observaciones, identificada con la clave 15-A-03000-02-0263-06-001, observada al Gobierno del Estado de Baja California Sur, Ciudad de México, de conformidad con el artículo 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de 2017.

5233
17/6/17
18:45h
SP-2015

CONTRALORÍA GENERAL
RECIBIDO
03 NOV 2017
11:20
RECIBIDO
OFICINA DE PARTES
CIUDAD DE MEXICO

SECRETARÍA PARTICULAR
DEL C. GOBERNADOR
01 NOV 2017
CORRESPONDENCIA
RECIBIDA

MTRO. CARLOS MENDOZA DAVIS
Gobernador del Estado de Baja California Sur.
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74, fracción VI, segundo párrafo y 79, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; PRIMERO, SEGUNDO, QUINTO y SEXTO Transitorios de la Reforma Constitucional de fecha 27 de mayo de 2015; 1, 3, 4, 6, 12, fracciones I y II, y 15, fracciones V, VI, VII, XI, XII, XXII, XXIV y XXVIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, en relación con los artículos PRIMERO y CUARTO Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; la Auditoría Superior de la Federación tiene a su cargo, entre otras atribuciones, fiscalizar en forma posterior los ingresos y los egresos; el manejo, la custodia y la aplicación de fondos y recursos de los Poderes de la Unión y de los Entes Públicos Federales, así como el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas federales, de igual forma, los recursos federales que ejerzan las Dependencias, Organismos Descentralizados, Órganos Desconcentrados, Sociedades Nacionales de Crédito, Fideicomisos, Entidades Federativas, Municipios, el Gobierno del Distrito Federal hoy Ciudad de México y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, y en general cualquier persona física o moral, pública o privada que haya captado, recibido, recaudado, administrado, manejado, ejercido o custodiado recursos públicos federales.

En tal virtud, con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al año de 2015, mediante oficio número AEGF/0888/2016, de fecha 03 de mayo de 2016, el Auditor Especial del Gasto Federalizado, comunicó al Dr. Gabriel Jaime O'Shea Cuevas, Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, la orden para practicar la auditoría número 263-DS de tipo "Financiera y de Cumplimiento", denominada "Recursos Federales Transferidos a Través del Acuerdo de Coordinación celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa", cuyo objetivo consistió en fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos a las entidades federativas a través del programa, a fin de verificar la asignación, registro y seguimiento de los mismos, así como el cumplimiento de sus metas y objetivos; auditoría que se contempló en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, aprobado por el Auditor Superior de la Federación con fecha 02 de mayo de 2016, en cumplimiento a las atribuciones conferidas por los artículos 85, fracción IV y 88, fracción IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veintinueve de mayo de dos mil nueve y 6º fracción II y 7º, fracción X, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2013, aplicable de conformidad con los artículos TERCERO y OCTAVO Transitorios del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el citado medio de difusión el 20 de enero de 2017.

Derivado de lo anterior, y en términos de los artículos 15, fracción XV, 39, 55 primer párrafo, 86 y 88, fracciones IV y VIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veintinueve de mayo de dos mil nueve y 7º, fracción XIX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la

Federación el 29 de abril de 2013, aplicable de conformidad con los artículos TERCERO y OCTAVO Transitorios del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el citado medio de difusión el 20 de enero de 2017, esta Auditoría Superior de la Federación, emitió al Gobierno del Estado de Baja California Sur diversas acciones, entre las que se encuentra la irregularidad identificada con la clave 15-A-03000-02-0263-06-001, por un monto de \$89,325,926.95 (OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS PESOS 95/100 M.N.), por concepto de falta de aplicación de los recursos correspondientes al Seguro Popular que el Gobierno del Estado de Baja California Sur deberá demostrar la aplicación de los recursos no devengados al 30 de junio de 2015, en los objetivos del programa, o en caso contrario realizar el reintegro a la Tesorería de la Federación.

Como resultado del seguimiento a dicha irregularidad, y después de analizar la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, la Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "B" (*DGARFT "B"*), concluyó lo siguiente:

De la irregularidad consistente en la falta de aplicación de los recursos correspondientes al Seguro Popular que el Gobierno del Estado de Baja California Sur deberá demostrar la aplicación de los recursos no devengados al 30 de junio de 2015, en los objetivos del programa, o en caso contrario realizar el reintegro a la Tesorería de la Federación, por un monto de \$89,325,926.95 (OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS PESOS 95/100 M.N.).

Al respecto, la entidad fiscalizada mediante oficio compromiso número CG/1760/2017 de fecha 31 de mayo del 2017, se comprometió en el ejercicio de sus funciones, a revisar la documentación justificativa y comprobatoria de la aplicación definitiva de los Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación celebrado entre la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California Sur del Programa Seguro Popular 2015.

Mediante oficio número CG/3048/2017 de fecha 13 de septiembre del 2017, la Contralora General del Gobierno del Estado de Baja California Sur, presentó la siguiente documentación correspondiente a la revisión de las erogaciones relativas a la gestión financiera de los Recursos Federales Transferidos a través de Acuerdo de Coordinación celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa 2015: oficio sin número de fecha 30 de agosto de 2017, mediante el cual la Directora General del Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Baja California remitió a la Contralora General del Estado de Baja California Sur la información con el fin de dar respuesta al requerimiento referente a la Auditoría Ejercicio Fiscal 2015, número 15-A-03000-02-0263-06-001 a los recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa y Dictamen sin número de fecha 13 de septiembre de 2017, mediante el cual la Contralora General del Gobierno del Estado de Baja California Sur remitió la revisión de las erogaciones relativas a la gestión financiera de los recursos del Seguro Popular 2015, concluyendo lo siguiente:

Asimismo, la Contraloría General del Estado de Baja California Sur, considera que "...De acuerdo a la revisión y análisis de la documentación presentada por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud en el Estado; y de acuerdo a la evaluación documental de la cual se constató la aplicación de recursos por un monto total de \$89,434,631.19 (OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 19/100 M.N.) en el "Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa" (Seguro Popular), ejercicio fiscal 2015; de lo anterior se desglosa el criterio del análisis conducente:

Basados en nuestra revisión se concluye que las erogaciones relativas a la gestión financiera de los recursos observados en la auditoría número 263-DS, donde se determinara el Pliego de Observaciones con clave de acción número 15-A-03000-02-0263-06-001 por un monto de

\$89,325,926.95 (OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS PESOS 95/100 M.N.), se comprueba un monto total de \$89,434,631.19 (OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 19/100 M.N.), que corresponde al 100% de los recursos observados, los cuales se aplicaron de conformidad con las disposiciones legales en la materia; se registraron conforme a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Clasificador por Objeto del Gasto autorizado, y están amparadas con la documentación original que comprueba y justifica los registros contables y presupuestarios realizados por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud en el Estado. Asimismo, no fueron pagadas con otras fuentes de financiamiento federales o estatales distintas de los recursos convenidos en dicho acuerdo; en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 2, 17, 33 al 37, 40 al 43 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 54, 74, 75 65 fracción II y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Anexos I, II, III y IV de dicho Acuerdo y disposiciones aplicables del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015.

De todo lo anterior esta Contraloría General, siguiendo los principios de Honradez, Integridad, Transparencia, Legalidad, y Responsabilidad, establecidos en el Código Ético de Conducta publicado en el Boletín Oficial del Gobierno de Baja California Sur, el 10 de mayo de 2014 y tomando uno de los principios básicos de contabilidad generalmente aceptados, como lo es la independencia mental y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 16 fracción XII, 32 fracciones VI, XII y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur; 1, 2, 3, 6 fracciones III, VII, XIII y XXXI del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado, así como de las documentales presentadas derivadas de la auditoría número 263-DS, denominada "Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa" (Seguro Popular), ejercicio fiscal 2015, específicamente al Pliego de Observaciones con clave de acción número 15-A-03000-02-0263-06-001, se procede a emitir lo siguiente:

PRIMERO. - Se tiene por acreditada la aplicación y adecuado ejercicio de un importe de \$89,434,631.19 (OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 19/100 M.N) toda vez que el Régimen Estatal de Protección Social en Salud en el Estado, proporcionó la documentación comprobatoria de las erogaciones realizadas con cargo al programa "Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa" (Seguro Popular), ejercicio fiscal 2015, en base a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal 2015, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 2, 17, 33 al 37, 40 al 43 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 54, 74, 75, 65 fracción II y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Anexos I, II, III y IV del acuerdo en referencia y disposiciones aplicables del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015..."

Para acreditar lo anterior, se presentaron cédulas de trabajo y documentación soporte en la que se validó que la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, consistente en estados de cuenta bancarios BBVA Bancomer número 0198210756; 18 pólizas contables del mes de junio de 2015 por un monto de \$2,244,424.17 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 17/100 M.N.), 33 pólizas contables del mes de julio de 2015 por un monto de \$5,127,595.59 (CINCO MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 59/100 M.N.), 34 pólizas contables del mes de agosto de 2015 por un monto de \$7,531,485.92 (SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 92/100 M.N.), 26 pólizas contables del mes de septiembre de 2015 por un monto de \$6,614,109.34 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL CIENTO NUEVE PESOS 34/100 M.N.), 26 pólizas contables del mes de octubre de 2015 por un monto de \$4,574,564.56 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 56/100 M.N.), 34 pólizas contables del mes de noviembre de 2015 por un monto de \$4,960,653.64 (CUATRO MILLONES

NOVECIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 64/100 M.N.), 23 pólizas contables del mes de diciembre de 2015 por un monto de \$5,205,870.76 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS 76/100 M.N.), correspondientes al financiamiento de la cuota social 2015; así como 83 pólizas contables de enero a diciembre de 2016 por un monto de \$5,429,700.77 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS PESOS 77/100 M.N.), y 6 pólizas contables de enero a marzo de 2017 por un monto de \$125,320.64 (CIENTO VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 64/100 M.N.); 46 pólizas del mes de enero de 2016 por un total de \$19,590,197.04 (DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS 04/100 M.N.), 11 pólizas del mes de septiembre de 2015 por un monto de \$8,728,461.64 (OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 64/100 M.N.), 1 póliza del mes de noviembre de 2015 por un monto de \$531,921.00 (QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL PESOS 00/100 M.N.), 42 pólizas del mes de diciembre de 2015 por un monto de \$10,640,468.09 (DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 09/100 M.N.), correspondientes al financiamiento de la TESOFE; 21 pólizas correspondientes a los meses de junio a diciembre de 2015 por un total de \$8,129,856.03 (OCHO MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 03/100 M.N.), correspondientes a los bienes en especie; sumando un monto total aplicado de \$89,434,629.19 (OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 19/100 M.N.), los cuales incluyen el monto observado por \$89,325,926.95 (OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS PESOS 95/100 M.N.), mismos que son coincidentes con los registros contables y presupuestales, y se aplicaron conforme a los Anexos I, II, III y IV del Acuerdo de Coordinación; dichos recursos se destinaron a los capítulos del gasto 1000 "Servicios Personales", 2000 "Materiales y Suministros", 3000 "Servicios Generales", 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras ayudas" y 5000 "Bienes muebles, inmuebles e intangibles", los cuales cumplen con los objetivos y fines del programa.

Del análisis a la documentación antes citada, se concluye que la entidad fiscalizada acreditó la aplicación de los recursos por un monto de \$89,434,629.19 (OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 19/100 M.N.), de los cuales incluye el monto observado por \$89,325,926.95 (OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS PESOS 95/100 M.N.); toda vez que, los recursos se aplicaron a los capítulos del gasto 1000 "Servicios Personales", 2000 "Materiales y Suministros", 3000 "Servicios Generales", 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras ayudas" y 5000 "Bienes muebles, inmuebles e intangibles", los cuales cumplen con los objetivos y fines del programa; por lo anterior, y con fundamento en el artículo 16 fracción XL del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado el 29 de abril de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, aplicable de conformidad con el artículo TERCERO Transitorio del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el citado medio de difusión oficial el 20 de enero de 2017, esta Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "B" determina la baja por conclusión previa a la formulación del Pliego de Observaciones, en virtud de haberse aplicado el monto observado.

De conformidad con lo anterior, y tomando en consideración las acciones antes descritas, la DGARFT-B, concluye el cumplimiento del Gobierno del Estado de Baja California Sur, respecto de la irregularidad identificada con la clave 15-A-03000-02-0263-06-001.

Toda vez que con la documentación e información aportada por la entidad fiscalizada se acredita que no se encuentra en el supuesto previsto en el artículo 49, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, en relación con los artículos PRIMERO y CUARTO Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio

de 2016; con fundamento en el artículo 7, fracción XXIX, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2013, aplicable de conformidad con los artículos TERCERO y OCTAVO Transitorios del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el citado medio de difusión el 20 de enero de 2017, esta entidad fiscalizadora:

Da de baja por conclusión previa a la formulación del Pliego de Observaciones, la acción con la clave 15-A-03000-02-0263-06-001, emitida al Gobierno del Estado de Baja California Sur, con motivo de la fiscalización superior de la Cuenta Pública, correspondiente al año de 2015, por la cantidad de \$89,325,926.95 (OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS PESOS 95/100 M.N.), por haberse aplicado el monto observado; sin perjuicio de las acciones que conforme a otras disposiciones legales correspondan y que la autoridad competente tenga derecho a ejercer; ya que únicamente tiene efectos jurídicos para la conclusión del referido seguimiento a la observación que nos ocupa, quedando a salvo las facultades que en derecho se puedan ejercer.

Reiteramos a usted la seguridad de nuestra atenta y distinguida consideración.

**A T E N T A M E N T E
EL AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO
FEDERALIZADO.**



LIC. SALÍM ARTURO ORCÍ MAGAÑA

C.c.p. C.P.C. Juan Manuel Portal Martínez, Auditor Superior de la Federación.
Mra. Sonia Murillo Manriquez, Contralora General del Gobierno del Estado de Baja California Sur.
Lic. Victor Manuel Andrade Martínez, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la ASF.
Lic. Aldo Gerardo Martínez Gómez, Director General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios de la ASF.
Ing. José Pilar Jesús Tristán Torres, Director General de Auditoría a los Recursos Federales Transfendos "B" de la ASF.

SE63T012